



II LEGISLATURA

# LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 99, fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y SE IMPULSE LA DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LAS BIBLIOTECAS “DIGNA OCHOA” Y “SOLIDARIDAD”.**

## ANTECEDENTES

Las bibliotecas públicas son centros de estudio e información donde la población puede consultar temas de interés de forma libre y gratuita. La Organización de las



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las define como:

“[...] centros locales de información que facilitan a sus usuarios el acceso a toda clase de conocimiento e información. Son un componente esencial de las sociedades del conocimiento que se adaptan continuamente a nuevas formas de comunicación para cumplir su misión de proveer acceso universal a la información y permitir que todos los individuos hagan un uso significativo de ella. Ofrecen un espacio accesible al público para la producción de conocimiento, el intercambio de información y cultura, y la promoción de la participación ciudadana”.<sup>1</sup>

En el derecho positivo mexicano, el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México las conceptualiza de la siguiente manera:

“Biblioteca que presta servicios de consulta al público en general, de forma gratuita y sin discriminación y que, con base en los recursos a su disposición, desarrolla otras actividades que incluyen, préstamo a domicilio o interbibliotecario, fomento de la lectura, formación cultural, educativa y de uso de tecnologías de la información y comunicación, además de orientación e información bibliográfica y documental, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y disfrutar de la información y el conocimiento”.

Las bibliotecas públicas desempeñan un papel fundamental en la construcción y desarrollo de las comunidades. La UNESCO refiere que estos espacios son cruciales para la población ya que, además de lo anterior, promueven el diseño de servicios que satisfacen necesidades locales:

---

<sup>1</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). “*Manifiesto IFLA-UNESCO sobre Bibliotecas Públicas 2022*”. Consúltese en: <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/2019/1/Manifiesto%20IFLA%20UNESCO%20sobre%20Bibliotecas%20P%C3%ABlicas%202022.pdf>



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Las bibliotecas crean comunidades, actuando proactivamente para llegar a nuevos usuarios y apelando a la escucha eficaz para promover el diseño de servicios que satisfagan las necesidades locales y contribuyan a mejorar la calidad de vida. Los usuarios confían en sus bibliotecas y las bibliotecas públicas, por su parte, tienen como objetivo mantener a sus comunidades informadas de manera proactiva.”.<sup>2</sup>

Por añadidura, se debe precisar que su carácter público implica que es un servicio accesible y gratuito que debe ser garantizado por organismos estatales.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con base en datos de la Dirección General de Bibliotecas de México, la Capital cuenta con 385 bibliotecas públicas, distribuidas en las 16 demarcaciones territoriales. Las alcaldías con el mayor número son: Iztapalapa, con 63; Cuauhtémoc, con 34; Gustavo A Madero, con 30 y Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, ambas con 29.<sup>3</sup>

En contraste, las alcaldías que menos tienen son: Cuajimalpa de Morelos, con 8; **La Magdalena Contreras, con 9**; Benito Juárez, con 13; Milpa Alta con 14 e Iztacalco con 16:

---

<sup>2</sup> UNESCO, *Op. Cit.*

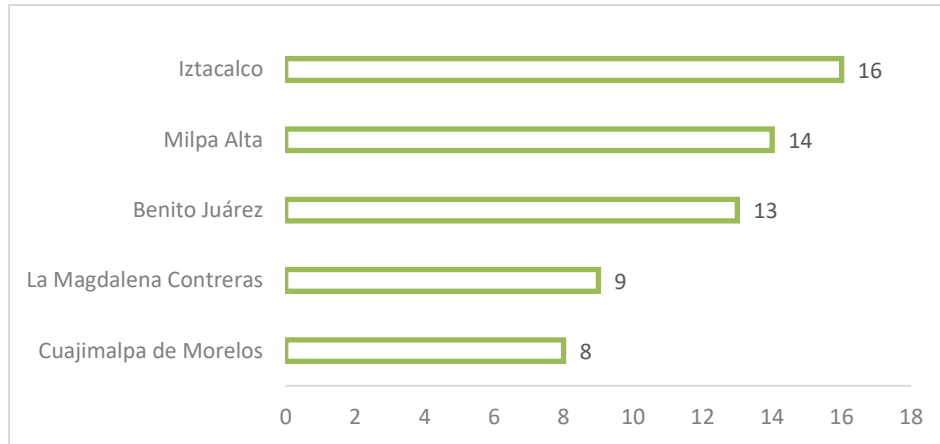
<sup>3</sup> Sistema de Información Cultural. “Bibliotecas DGB”. Véase en: [https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=rnbp&estado\\_id=9&municipio\\_id=8](https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=rnbp&estado_id=9&municipio_id=8)



II LEGISLATURA

# LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Dirección General de Bibliotecas de México.

La Magdalena Contreras se ubica como la segunda demarcación con menos bibliotecas, que son las siguientes:

## 1. Teocalli

Huayatla s/n, entre Guadalupe y El Rosal Pueblo Nuevo Alto CP 10640, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

## 2. Emiliano Zapata

Progreso s/n Esq. Benito Juárez CP 10900, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

## 3. Juventino Rosas

Av. México, Camino Real de Contreras 27, entre Felipe Ángeles y 1ª Contreras CP 10830, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

## 4. Francisco Zendejas

Av. Luis Cabrera No. 1 Esq. Av. México-Contreras CP 10200, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

## 5. Solidaridad



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Av. San Jerónimo s/n Esq. Av. Ojo de Agua CP 10360, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

### **6. Lic. Emilio Portes Gil (Escuela Superior de Guerra)**

Av. San Jerónimo s/n Esq. Benito Juárez CP 10200, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

### **7. Nuevo Amanecer**

Presa Reventada s/n CP 10000, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

### **8. Atacaxco**

Piaztic s/n, entre Popocani y Av. Palmas CP 10378, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

### **9. Digna Ochoa**

Av. Ojo de Agua s/n, entre Av. San Jerónimo y Huayatlá CP 10360, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Cabe subrayar que la biblioteca Lic. Emilio Portes Gil pertenece a una dependencia federal y Nuevo Amanecer es del sector social. El resto les competen a la alcaldía y al gobierno de la Ciudad de México.<sup>4</sup>

Con base en otras fuentes documentales, la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México precisa que la metrópoli cuenta con 256, distribuidas de la siguiente manera: <sup>5</sup>

---

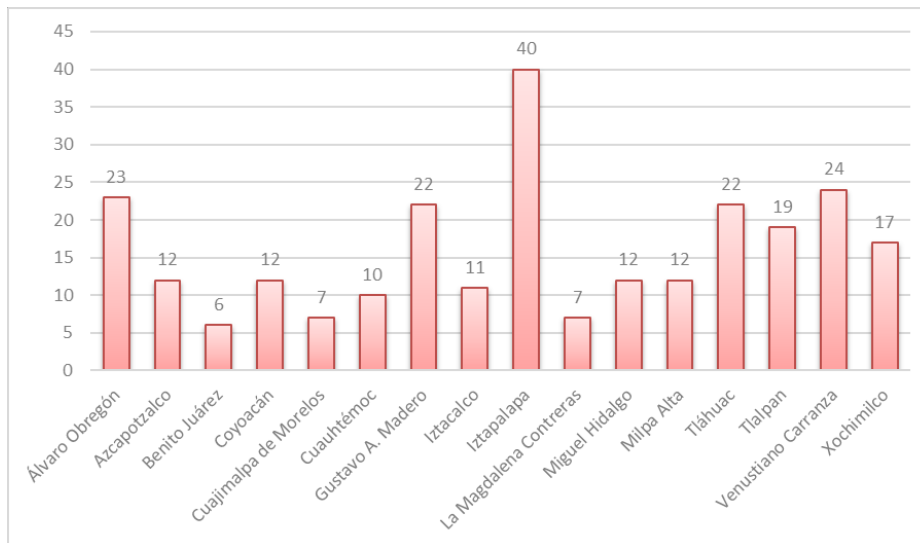
<sup>4</sup> *Ídem.*

<sup>5</sup> Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México. "Bibliotecas Públicas". La Magdalena Contreras. Consúltese en: [https://web.sectei.cdmx.gob.mx/bibliotecas/wp-content/uploads/2022/08/14\\_Magdalena-Contreras-2.pdf](https://web.sectei.cdmx.gob.mx/bibliotecas/wp-content/uploads/2022/08/14_Magdalena-Contreras-2.pdf)



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México.

Las cinco alcaldías con mayor número son: Iztapalapa, con 40; Venustiano Carranza, con 24; Álvaro Obregón, con 23 y Gustavo A Madero y Tiáhuac, ambas con 22. Las cinco que tienen menos son: Iztacalco, con 11; Cuauhtémoc, con 10; Cuajimalpa y La Magdalena Contreras, ambas con 7 y Benito Juárez, con 6.

Es necesario resaltar que los datos que proporciona la Dirección General son diferentes a los de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México porque algunas no forman parte de la Red. Sin embargo, La Magdalena Contreras se mantiene en las dos mediciones como una de las demarcaciones con los guarismos más bajos.

Retomando las cifras de la Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México, La Magdalena Contreras cuenta con 7 y 2 no tienen equipo de cómputo, las cuales son:



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Biblioteca Pública Emiliano Zapata** Progreso s/n, colonia San Nicolás Totoloapan, C. P. 10900.
- **Biblioteca Pública Solidaridad** Av. San Jerónimo s/n, colonia Lomas de San Bernabé, C.P. 10360.
- **Biblioteca Pública Digna Ochoa** (sin equipo de cómputo), Soledad s/n, colonia San Bernabé Ocoatepec, C.P. 10300.
- **Biblioteca Pública Solidaridad** (sin equipo de cómputo), Av. San Jerónimo s/n, colonia Lomas de San Bernabé, C.P. 10360.<sup>6</sup>

Es por lo anterior, que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a las autoridades competentes para que se estudie la posibilidad de incrementar el número de bibliotecas públicas en la demarcación territorial e impulsen la dotación de recursos tecnológicos en las bibliotecas “Digna Ochoa” y “Solidaridad”, ya que son las que no cuentan con equipo de cómputo.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** – Que para la construcción del futuro la Ciudad impulsa **la sociedad del conocimiento**, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y **la difusión del saber**, como lo estipula el artículo 1 numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDA.** – Que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al **conocimiento** y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición

---

<sup>6</sup> *Ídem.*



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad, como lo establece el artículo 8 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TERCERA.** – Que las autoridades de la ciudad promoverán la **lectura** y la escritura como prácticas **formativas, informativas y lúdicas**. Se fortalecerá la **red de bibliotecas públicas** y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio, como lo mandata el artículo 8 apartado A numeral 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**CUARTA.** – Que **les corresponde a las personas titulares de las alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades**, rehabilitar y mantener escuelas, así como **construir**, rehabilitar y mantener **bibliotecas**, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**QUINTA.** – Que una atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en materia de educación es **promover y coordinar, la organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas**. Incentivando el uso de las bibliotecas digitales, a fin de vincular al sistema educativo de la Ciudad, la innovación educativa, la investigación científica, tecnológica y humanística en concurrencia con la federación, como mandata el artículo 32 inciso A) fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTA.** – Que les corresponde a las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, rehabilitar y mantener escuelas, así como **construir**, rehabilitar y mantener **bibliotecas**, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, con lo dicta el artículo 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEPTIMA.** – Que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, desarrollará proyectos y acciones en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal**, como: **crear bibliotecas** en los centros educativos, **en las colonias y barrios, dotándolas de los recursos bibliográficos, hemerográficos, videográficos y electrónicos suficientes para un servicio adecuado y eficiente**, como lo establece el artículo 86 fracción X de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

**OCTAVA.** – Que una de las funciones de la persona titular de la Dirección de Acervo Bibliothemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, es **impulsar la creación de nuevas bibliotecas públicas** y vigilar que las Alcaldías aseguren la permanencia de las bibliotecas existentes o su reubicación para garantizar el servicio, así como vigilar que las mismas cuenten con los **recursos materiales, tecnológicos y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento**, de acuerdo con el artículo 19 fracción III de la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México.

**NOVENA.** – Que una de las atribuciones de la persona titular de la Dirección de Acervo Bibliothemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, es fomentar la formación y capacitación permanente del personal de las bibliotecas, así como **promover que las bibliotecas cuenten con los recursos humanos, materiales**



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y económicos necesarios para su actualización y mantenimiento, como lo estipula el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México.

**DÉCIMA.** - Que La Magdalena Contreras es una de las alcaldías con **menos bibliotecas públicas**, además, **carece de equipos de cómputo en dos bibliotecas y dos se encuentran cerradas temporalmente**. Es por ello, que se solicita a las autoridades competentes para que consideren la implementación de más bibliotecas públicas en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, a sabiendas que es de suma importancia la instalación de una biblioteca pública en una comunidad.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**SEGUNDO.** - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,



II LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPULSEN LA DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS “DIGNA OCHOA” Y “SOLIDARIDAD”.**

**ATENTAMENTE:**

*Leticia Estrada*

**DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,  
Ciudad de México en el mes de  
Marzo de 2023.

morena